

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: julia muñoz <julianamuoz23@yahoo.es>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 4:57 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin;
notificacionesjudiciales@pascualbravo.edu.co; santiago castaño ramirez; PAULA
CRISTINA TABARES PALACIO
Asunto: memorial alegatos de conclusión
Datos adjuntos: Memorial todero.docx
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Alegatos de conclusión parte Demandante Radicado 2018 -179

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

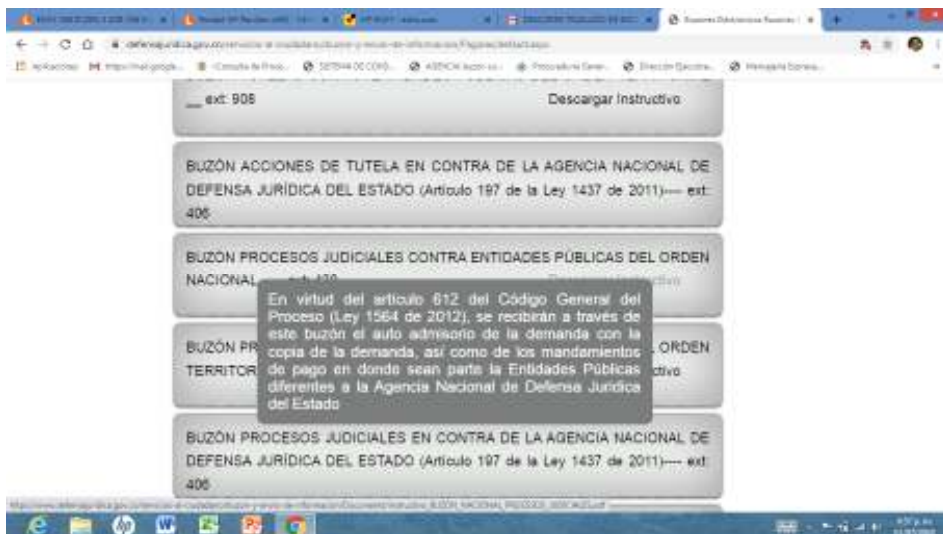
De: Claudia Maria Arbelaez Londoño <arbelon@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 5:00 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
CC: ur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; Procuraduria 167 Judicial I Administrativa; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
Asunto: Fwd: DESCORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES RADICADO 011201800122-00
Datos adjuntos: descorro traslado excepciones PRIMA JORGE MAURICIO FRANCO VERGARA.docx
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Nuevamente se presenta EL DESCORRE DE EXCEPCIONES, las cuales ya habían sido enviadas A LAS PARTES, MEDIANTE COPIA DE ESTE CORREO. LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, recuerda que SOLO RECIBIRÁ COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA SEGUN EL ART 612 DEL CGP.

Esperando haber cumplido con lo ordenado por el despacho

RADICADO: 050013333 011 2018 00122 00
DEMANDANTE: **JORGE MAURICIO FRANCO VERGARA**
DEMANDADOS: - RAMA JUDICIA-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

SE ADJUNTA MEMORIAL



Cordialmente;

Claudia María Arbeláez Londoño

A B O G A D A

Especialista en responsabilidad Civil y Seguros UPB

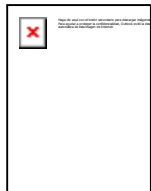
Miembro Instituto Colombiano de Responsabilidad Civil y del Estado



(+057) 3154710203

Calle 7AA No 30-60 Interior 503. Medellín - Colombia

Las opiniones expresadas en este análisis son exclusivamente personales y no comprometen a la corporación a la que la autora se encuentra vinculado



"Colabora con la naturaleza. No imprimas este e-mail a menos que realmente lo n

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: julia muñoz <julianamuoz23@yahoo.es>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 5:00 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin;
notificacionesjudiciales@pascualbravo.edu.co; PAULA CRISTINA TABARES PALACIO;
santiago castaño ramirez

Datos adjuntos: Alegatos.docx

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: julia muñoz <julianamuoz23@yahoo.es>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 4:59 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: Re: memorial alegatos de conclusión
Datos adjuntos: Alegatos.docx

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

El primero documento no este si.

En miércoles, 1 de julio de 2020 16:56:51 GMT-5, julia muñoz <julianamuoz23@yahoo.es> escribió:

Alegatos de conclusión parte Demandante Radicado 2018 -179

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Carolina Arboleda Franco <caaf92@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 4:46 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: Re: MEMORIAL SUSTITUCIÓN DEL PODER 171 DE 2014

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes y de dónde saco los correos de las demás partes del proceso, ya que toda la documentación de la empresa reposa dentro de la ESE BelloSalud y ya no laboro allá?

Get [Outlook for Android](#)

From: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin <adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Wednesday, July 1, 2020 4:43:13 PM
To: caaf92@hotmail.com <caaf92@hotmail.com>
Subject: RE: MEMORIAL SUSTITUCIÓN DEL PODER 171 DE 2014

Se deberá acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso (Art. 78 numeral 14 del CGP).

De: Carolina Arboleda Franco <caaf92@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 11:10 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin <adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL SUSTITUCIÓN DEL PODER 171 DE 2014

*Carolina Andrea Arboleda Franco.
Abogada Especialista en Derecho Administrativo.
Celular:302 438 38 56.*

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Juan David López Ríos <juanlrios87@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 4:45 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: RE: MEMORIAL RAD 2019-445 JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO MEDELLIN

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes, en este caso no aplica porque precisamente lo que estoy enviando como memorial es la documentación para que el Juzgado pueda realizar la notificación a los demandados.

De: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin <adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 4:40 p. m.
Para: Juan David López Ríos <juanlrios87@hotmail.com>
Asunto: RE: MEMORIAL RAD 2019-445 JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO MEDELLIN

Se deberá acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso (Art. 78 numeral 14 del CGP).

De: Juan David López Ríos <juanlrios87@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 1:40 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin <adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL RAD 2019-445 JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO MEDELLIN

Buenas tardes. Se adjunta memorial y demanda del proceso en referencia para los fines pertinentes.

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: CAROLINA MARIA ECHEVERRI ORTIZ <carolina.echeverri1119@correo.policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 4:44 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: RE: buenas tardes.. remito alegatos de conclusión rdo 2018-0038 juzgado 11 dte: luz adiola castrillon ddo: policía nacional

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

agradezco se me aclare o confirme si debo anexar otra copia

De: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin <adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 21:39
Para: CAROLINA MARIA ECHEVERRI ORTIZ <carolina.echeverri1119@correo.policia.gov.co>
Asunto: RE: buenas tardes.. remito alegatos de conclusión rdo 2018-0038 juzgado 11 dte: luz adiola castrillon ddo: policía nacional

Se deberá acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso (Art. 78 numeral 14 del CGP).

De: CAROLINA MARIA ECHEVERRI ORTIZ <carolina.echeverri1119@correo.policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 2:12 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin <adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: procjudadm167@procuraduria.gov.co <procjudadm167@procuraduria.gov.co>; albertoalvarezduque@yahoo.com.mx <albertoalvarezduque@yahoo.com.mx>
Asunto: buenas tardes.. remito alegatos de conclusión rdo 2018-0038 juzgado 11 dte: luz adiola castrillon ddo: policía nacional

BUENAS TARDES

cordial saludo

SEÑORES
JUZGADO 11 ADTIVO DE MEDELLIN

ASUNTO: remito alegatos de conclusión
dte: luz adiola castrillon
ddo: policía nacional
radicado: 011-2018-00038

Me identifico mi nombre Carolina Maria Echeverri Ortiz con cc 30403268 y tp 195 085 actuando como apoderada de la POLICIA NACIONAL conforme al poder que obra en el proceso, remito para todos los efectos legales y dentro del termino escrito de alegato de conclusión en 08 folios.

Agradezco me envíen acuso de recibido a mi correo institucional carolina.echeverri1119@correo.policia.gov.co y el de la entidad meval.notificacion@policia.gov.co.

att Carolina Maria Echeverri Ortiz
CC 30403268 de Manizales
Tp 195.085 del CSJ
en calidad de apoderada de la POLICIA NACIONAL
mis datos de ubicación son los mismos

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Erika Oviedo <oviedolopera@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 4:44 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: Re: RDO. 05001333301120190003600-RENUNCIA PROCESO PARTE DEMADADA

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buena tarde.

El correo se encio con copia al apoderado de la parte demandante Dr. John Eduard Yepes García, correo electrónico johnyepes@yahoo.com



Atentamente

Erika Oviedo Lopera
CC. 43.108.810
T.P- 124.585 del C S de la l

El mié., 1 jul. 2020 a las 16:37, Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin (<adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Se deberá acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso (Art. 78 numeral 14 del CGP).

De: Erika Oviedo <oviedolopera@gmail.com>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 4:26 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin <adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co>; johnyepes@yahoo.com <johnyepes@yahoo.com>
Asunto: RDO. 05001333301120190003600-RENUNCIA PROCESO PARTE DEMADADA

Buena tarde,

Adjunto memorial de renuncia al poder otorgado para representar a la ESE Hospital San Rafael de San Luis Antioquia, por terminación de relación contractual desde el pasado 31 de marzo.

Despacho: Juzgado 11 Administrativo de Medellín
Demandante: Omar de Jesús Castañeda Correa y Otros
Demandado: ESE HOSPITAL San Rafael de San Luis Antioquia
Radicado: 05001333301120190003600

Anexo: -Renuncia
-Comunicación y guía enviada por SERVIENTREGA
-Pantallazo de comunicación de renuncia a la ESE HSR

Atentamente,

Erika Oviedo Lopera
CC: 43.108.810
T.P. 124.585 del C. S de la J

--

Erika Oviedo L.

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Notificaciones <notificaciones@prietopelaez.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 4:33 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: RE: MEMORIAL PROCESO 2019-00275 CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO
Datos adjuntos: 2019-00275 PODER (1).pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Señores Juzgado 11 Administrativo, reciban un cordial saludo.

Debido a un inconveniente técnico el poder que se envió en el memorial que antecede no permite su lectura. Por lo anterior, reenviamos el documento y solicitamos nos informen si es posible verlo.

Atentamente,

JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
PRIETO PELAEZ ABOGADOS S.A.S.
Calle 4 sur # 43 A 195 Of. 216
PBX: (4) 311-5211 - Medellín - Colombia

De: Notificaciones
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 14:15
Para: manuel@juridicas.com <manuel@juridicas.com>; cristina@atsjuridicas.com <cristina@atsjuridicas.com>; notimedellin.oralidad@medellin.gov.co <notimedellin.oralidad@medellin.gov.co>; medellin@segurosmondial.com.co <medellin@segurosmondial.com.co>; info@rutasverdeyblanco.com.co <info@rutasverdeyblanco.com.co>; Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin <adm11med@censoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Camila Muñoz <mcamilamunoz@prietopelaez.com>
Asunto: MEMORIAL PROCESO 2019-00275 CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO

Medellín, 1 de julio de 2020

Señor
JUEZ ONCE (11) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Adm11med@censoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GUILLERMO LEÓN PÉREZ CANO y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS
LLAMADA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
RADICADO: 2019-00275

JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ, Abogado con Tarjeta Profesional No. 102.021 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.787.721 de Medellín, en mi calidad de apoderado judicial de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, por medio del presente correo me permito radicar CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Solicitamos el acuse de recibido del presente correo.

ADJUNTOS:

1. Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 848-80-994000000001 y sus respectivas condiciones generales
2. Poder

Con copia a: Demandante, Municipio de Medellín, Rutas Verde y Blanco SAS, Compañía Mundial de Seguros

Cordialmente,

JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
PRIETO PELAEZ ABOGADOS S.A.S.
Calle 4 sur # 43 A 195 Of. 216
PBX: (4) 311-5211 - Medellín - Colombia

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Erika Oviedo <oviedolopera@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 4:26 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin; johnyepes@yahoo.com
Asunto: RDO. 05001333301120190003600-RENUNCIA PROCESO PARTE DEMADADA
Datos adjuntos: GUIA RENUNCIA HOSPITAL SAN RAFAEL-SAN LUIS.pdf; PANTALLAZO ENVIO E-MAIL.docx; RDO.05001 3333 011 2019 00036 00.pdf; NOTIFICACION RENUNCIAS ESE SAN RAFAEL-SAN LUIS.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buena tarde,

Adjunto memorial de renuncia al poder otorgado para representar a la ESE Hospital San Rafael de San Luis Antioquia, por terminación de relación contractual desde el pasado 31 de marzo.

Despacho: Juzgado 11 Administrativo de Medellín
Demandante: Omar de Jesús Castañeda Correa y Otros
Demandado: ESE HOSPITAL San Rafael de San Luis Antioquia
Radicado: 05001333301120190003600

Anexo: -Renuncia
-Comunicación y guía enviada por SERVIENTREGA
-Pantallazo de comunicación de renuncia a la ESE HSR

Atentamente,

Erika Oviedo Lopera
CC: 43.108.810
T.P. 124.585 del C. S de la J

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: CAROLINA MARIA ECHEVERRI ORTIZ <carolina.echeverri1119@correo.policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 4:26 p. m.
Para: albertoalvarezduque@yahoo.com.mx; Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin; procjudadm167@procuraduria.gov.co
Asunto: RE: 2018-38 / alegatos conclusion

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

acusos de recibido policia nacional

De: Alberto Alvarez Duque <albertoalvarezduque@yahoo.com.mx>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 20:45
Para: adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CAROLINA MARIA ECHEVERRI ORTIZ <carolina.echeverri1119@correo.policia.gov.co>; procjudadm167@procuraduria.gov.co <procjudadm167@procuraduria.gov.co>
Asunto: 2018-38 / alegatos conclusion

Favor acusar recibido

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellín

De: Felipe Granados <fgranados@enfoquejuridico.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 3:59 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellín
CC: fgil@enfoquejuridico.com; Orlando Velez; ovillegasabo@une.net.co; giovniorrego@gmail.com; Jessica Cabrera; Santiago Tobón
Asunto: Memorial Hugo Nelson Prisco vs Comfama - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (2015-598)
Datos adjuntos: Memorial desiste recurso de queja Hugo Nelson Prisco vs Comfama - SURA GENERALES (2015-598).pdf
Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Señores

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

E. S. D.

Proceso: Reparación Directa
Demandante: Hugo Nelson Prisco y Otros
Demandados: Comfama y Otros
Llamada en garantía: Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado: 05001-3333-011-2015-00598-00

Adjunto memorial por medio del cual se desiste de recurso de queja.

Gracias,

Felipe Granados Gómez



Calle 7D # 43C -50
PBX: (+57) 4 560 2070
FAX: (+57) 4 266 6650
Medellin – Colombia

Carrera 13 # 29 - 39 Oficina 314
Manzana 1 Parque Central Bavaria
PBX: (+57) 1 288 7805
Bogotá - Colombia

La información contenida en este mensaje y en sus archivos adjuntos es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a ENFOQUE JURIDICO. Si obtiene esta transmisión por error del envío de esta información, su contenido y cualquier otro elemento, esta no forma parte de la información original, ni de la información que se le propuso. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, ENFOQUE JURIDICO no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibimiento y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Information contained in this message and its attachments is strictly confidential and exclusive property of ENFOQUE JURIDICO. If you receive this message in error, please destroy the message and attachments and contact the sender. Any retention, recording, use or publishing for any purpose is forbidden. This message has been verified by an antivirus software; nonetheless, ENFOQUE JURIDICO assumes no responsibility for damages caused by the receipt or use of the material. It is the responsibility of the recipient to verify contents and progressively identify any other harmful.

🌱 **Por favor no lo imprimas si no es necesario, cuidemos el medio ambiente.**

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Sara Velez Trujillo <saravelez42@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 3:56 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: MEMORIAL RENUNCIA 2020-047
Datos adjuntos: 2020-047_pagenuumber.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes,

Adjunto memorial de renuncia del proceso de referencia.

--
SARA VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Alberto Alvarez Duque <albertoalvarezduque@yahoo.com.mx>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 3:46 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin; CAROLINA MARIA ECHEVERRI ORTIZ; procjudadm167@procuraduria.gov.co
Asunto: 2018-38 / alegatos conclusion
Datos adjuntos: alegato activo luis albeiro quintero-convertido.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Completado

Favor acusar recibido

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Jeny Andrea Jurado <jjurado@procuraduria.gov.co>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 2:19 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
CC: jenyajurado@gmail.com
Asunto: CONCEPTO MINISTERIO PÚBLICO- P167JI- RAD 050013333 011 2019-00126-00
Datos adjuntos: CONCEPTO 2019-00126-J11-JULIO 2020- DIGITAL- SANCIÓN POR MORA DOCENTE-
firma escaneda-2.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Señor
JUEZ ONCE (11) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

RADICADO	:	05001333301120190012600
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	:	MARÍA MERCEDES MOLINA
DEMANDADO	:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Asunto: CONCEPTO.

La Procuradora 167 Judicial I para Asuntos Administrativos, agente del Ministerio Público asignada a su honorable despacho, de conformidad con lo dispuesto en numerales 1, 3 y 7 del artículo 277 de la Constitución Política; 303 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 44 del Decreto 262 del 22 de febrero de 2000, obrando dentro de la oportunidad legal, y con el fin de defender el interés general, el ordenamiento jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales de las partes, conceptúa de fondo en el proceso de la referencia, y para tal fin, adjunto el correspondiente alegato de manera digital, en formato PDF, dando cumplimiento a lo previsto en los acuerdos Nos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020, en concordancia con lo previsto en el decreto Legislativo No 806 de 2020.

Atentamente,

JENY ANDREA JURADO
Procuradora 167 Judicial I para Asuntos Administrativos

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Notificaciones <notificaciones@prietopelaez.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 2:15 p. m.
Para: manuel@juridicas.com; cristina@atsjuridicas.com; daniel botero bedoya; medellin@segurosmondial.com.co; info@rutasverdeyblanco.com.co; Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
CC: Camila Muñoz
Asunto: MEMORIAL PROCESO 2019-00275 CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO
Datos adjuntos: 2019-00275 CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA ASEGURADORA SOLIDARIA.pdf; 848-80-994000000001-0.PDF; 848-80-994000000001-1.PDF; 848-80-994000000001-2.PDF; 848-80-994000000001-3.PDF; Responsabilidad Civil Extracontractual.pdf; 2019-00275 PODER.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Completado

Medellín, 1 de julio de 2020

Señor
JUEZ ONCE (11) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GUILLERMO LEÓN PÉREZ CANO y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS
LLAMADA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
RADICADO: 2019-00275

JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ, Abogado con Tarjeta Profesional No. 102.021 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.787.721 de Medellín, en mi calidad de apoderado judicial de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, por medio del presente correo me permito radicar CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Solicitamos el acuse de recibido del presente correo.

ADJUNTOS:

1. Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 848-80-994000000001 y sus respectivas condiciones generales
2. Poder

Con copia a: Demandante, Municipio de Medellín, Rutas Verde y Blanco SAS, Compañía Mundial de Seguros

Cordialmente,

JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
PRIETO PELAEZ ABOGADOS S.A.S.
Calle 4 sur # 43 A 195 Of. 216
PBX: (4) 311-5211 - Medellín - Colombia

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: CAROLINA MARIA ECHEVERRI ORTIZ <carolina.echeverri1119@correo.policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 2:13 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
CC: procjudadm167@procuraduria.gov.co; albertoalvarezduque@yahoo.com.mx
Asunto: buenas tardes.. remito alegatos de conclusión rdo 2018-0038 juzgado 11 dte: luz adiola castrillon ddo: policía nacional
Datos adjuntos: alegatos luz adiola castrillon 2013-00038 juzgado 11.pdf
Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Completado

BUENAS TARDES

cordial saludo

SEÑORES
JUZGADO 11 ADTIVO DE MEDELLIN

ASUNTO: remito alegatos de conclusión
dte: luz adiola castrillon
ddo: policía nacional
radicado: 011-2018-00038

Me identifico mi nombre Carolina Maria Echeverri Ortiz con cc 30403268 y tp 195 085 actuando como apoderada de la POLICIA NACIONAL conforme al poder que obra en el proceso, remito para todos los efectos legales y dentro del termino escrito de alegato de conclusión en 08 folios.

Agradezco me envíen acuso de recibido a mi correo institucional carolina.echeverri1119@correo.policia.gov.co y el de la entidad meval.notificacion@policia.gov.co.

att Carolina Maria Echeverri Ortiz
CC 30403268 de Manizales
Tp 195.085 del CSJ
en calidad de apoderada de la POLICIA NACIONAL
mis datos de ubicación son los mismos

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Jorge Taborda <taborda11@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 2:10 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN 2018-00004
Datos adjuntos: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN 2018-00004.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes, adjunto ALEGATOS DE CONCLUSIÓN (5 folios), dentro del proceso radicado 050013333011 **2018-00004 00**; Demandante: Yusmary Muñoz Alzate; Demandado: I.E. Pascual Bravo.

Por favor confirmar recibido por este medio.

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS TABORDA JIMÉNEZ 351 6075 312 866 6371 taborda11@hotmail.com	 JORGE TABORDA ABOGADOS SAS
---	--



Libre de virus. www.avast.com

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Jeny Andrea Jurado <jjurado@procuraduria.gov.co>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 2:10 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
CC: jenyajurado@gmail.com
Asunto: CONCEPTO MINISTERIO PÚBLICO- P167JI- RAD 050013333 011 2019-00124-00
Datos adjuntos: CONCEPTO 2019-00124- J11- JULIO 2020- DIGITAL- SANCION POR MORA DOCENTE-.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Señor
JUEZ ONCE (11) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

RADICADO	:	05001333301120190012400
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	:	PAULA ANDREA QUIROZ BUILES
DEMANDADO	:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Asunto: CONCEPTO.

La Procuradora 167 Judicial I para Asuntos Administrativos, agente del Ministerio Público asignada a su honorable despacho, de conformidad con lo dispuesto en numerales 1, 3 y 7 del artículo 277 de la Constitución Política; 303 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 44 del Decreto 262 del 22 de febrero de 2000, obrando dentro de la oportunidad legal, y con el fin de defender el interés general, el ordenamiento jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales de las partes, conceptúa de fondo en el proceso de la referencia, y para tal fin, adjunto el correspondiente alegato de manera digital, en formato PDF, dando cumplimiento a lo previsto en los acuerdos Nos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020, en concordancia con lo previsto en el decreto Legislativo No 806 de 2020.

Atentamente,

JENY ANDREA JURADO
Procuradora 167 Judicial I para Asuntos Administrativos

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Jeny Andrea Jurado <jjurado@procuraduria.gov.co>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 2:07 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
CC: jenyajurado@gmail.com
Asunto: CONCEPTO MINISTERIO PÚBLICO- P167JI- RAD 050013333 011 2019-00116-00
Datos adjuntos: CONCEPTO 2019-00116- J11- JULIO 2020- DIGITAL- SANCION POR MORA DOCENTE-.doc.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Señor
JUEZ ONCE (11) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

RADICADO	:	05001333301120190011600
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	:	MARIA ELVIA RAMÍREZ RAMÍREZ
DEMANDADO	:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Asunto: CONCEPTO.

La Procuradora 167 Judicial I para Asuntos Administrativos, agente del Ministerio Público asignada a su honorable despacho, de conformidad con lo dispuesto en numerales 1, 3 y 7 del artículo 277 de la Constitución Política; 303 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 44 del Decreto 262 del 22 de febrero de 2000, obrando dentro de la oportunidad legal, y con el fin de defender el interés general, el ordenamiento jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales de las partes, conceptúa de fondo en el proceso de la referencia, y para tal fin, adjunto el correspondiente alegato de manera digital, en formato PDF, dando cumplimiento a lo previsto en los acuerdos Nos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020, en concordancia con lo previsto en el decreto Legislativo No 806 de 2020.

Atentamente,

JENY ANDREA JURADO
Procuradora 167 Judicial I para Asuntos Administrativos

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Jeny Andrea Jurado <jjurado@procuraduria.gov.co>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 2:04 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
CC: jenyajurado@gmail.com
Asunto: CONCEPTO MINISTERIO PÚBLICO- P167JI- RAD 050013333 011 2018-00416-00
Datos adjuntos: CONCEPTO 2018-00416- J11- JULIO 2020- DIGITAL- SANCION POR MORA DOCENTE-.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Señor
JUEZ ONCE (11) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 0050013333 011 2018 00416 00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ALBER GUTIERREZ MEDINA

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Asunto: CONCEPTO.

La Procuradora 167 Judicial I para Asuntos Administrativos, agente del Ministerio Público asignada a su honorable despacho, de conformidad con lo dispuesto en numerales 1, 3 y 7 del artículo 277 de la Constitución Política; 303 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 44 del Decreto 262 del 22 de febrero de 2000, obrando dentro de la oportunidad legal, y con el fin de defender el interés general, el ordenamiento jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales de las partes, conceptúa de fondo en el proceso de la referencia, y para tal fin, adjunto el correspondiente alegato de manera digital, en formato PDF, dando cumplimiento a lo previsto en los acuerdos Nos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020, en concordancia con lo previsto en el decreto Legislativo No 806 de 2020.

Atentamente,

JENY ANDREA JURADO
Procuradora 167 Judicial I para Asuntos Administrativos

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Jeny Andrea Jurado <jjurado@procuraduria.gov.co>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 1:59 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
CC: jenyajurado@gmail.com
Asunto: CONCEPTO MINISTERIO PÚBLICO- P167JI- RAD 050013333 011 2019-00103-00
Datos adjuntos: CONCEPTO 2019-00103- J11- JULIO 2020- DIGITAL- CREMIL- NAVIDAD, SUBSIDIO, ANTIGUEDAD Y 20%.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Señores

JUZGADO ONCE (11) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

RADICADO: 050013333 011 2019 00103 00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JUAN AGUSTÍN PEREZ MORALES

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Asunto: CONCEPTO.

La Procuradora 167 Judicial I para Asuntos Administrativos, agente del Ministerio Público asignada a su honorable despacho, de conformidad con lo dispuesto en numerales 1, 3 y 7 del artículo 277 de la Constitución Política; 303 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 44 del Decreto 262 del 22 de febrero de 2000, obrando dentro de la oportunidad legal, y con el fin de defender el interés general, el ordenamiento jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales de las partes, conceptúa de fondo en el proceso de la referencia, y para tal fin, adjunto el correspondiente alegato de manera digital, en formato PDF, dando cumplimiento a lo previsto en los acuerdos Nos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020, en concordancia con lo previsto en el decreto Legislativo No 806 de 2020.

Atentamente,

JENY ANDREA JURADO
Procuradora 167 Judicial I para Asuntos Administrativos

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Sydney kristina Giraldo forero <Kristinaforero@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 1:58 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
CC: narihs01@hotmail.com
Asunto: RECURSO DE APELACIÓN SENTENCIA. PROCESO RADICADO
050013333-011-2017-00302-00
Datos adjuntos: APELACION SENTENCIA RADICADO 2017-00302-00.pdf
Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Completado

Buenas tardes

Envío recurso de apelación de Sentencia.

SYDNEY KRISTINA GIRALDO FORERO
APODERADA DEL DEMANDANTE

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Carolina Restrepo <carolinarestrepo@gja.com.co>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 1:51 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: Radicado 2019-0422 Memorial traslado excepciones
Datos adjuntos: CamScanner 07-01-2020 10.48.05.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Cordial Saludo,

En calidad de apoderado de la parte actora, allegó por medio electrónico, memorial contentivo del pronunciamiento a las excepciones propuestas por la entidad demandada Ejército Nacional, dentro del Medio de Control de Reparación Directa, bajo radicado Nro. 2019-00422 demandante: Corina Rosa Leones Rodríguez y otros; Demandado : Ejército Nacional.

De antemano agradezco la atención prestada, y solicito se tenga como dirección de notificaciones el correo NOTIFICACIONES@GJA.COM.CO, correo electrónico que está registrado en el Registro Único de Abogados.

Muy cordialmente,

JUAN DAVID VIVEROS MONTOYA
Apoderado parte demandante
T.P. 156.484 C.S de la J.

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Juan David López Ríos <juanlrios87@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 1:41 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: MEMORIAL RAD 2019-445 JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO MEDELLIN
Datos adjuntos: MEMORIAL ROBINSON DE JESUS MONCADA.pdf; demanda.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Completado

Buenas tardes. Se adjunta memorial y demanda del proceso en referencia para los fines pertinentes.

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Milena Llanos Obando <milellanos2008@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 12:54 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
CC: jhoned_i_220@hotmail.com
Asunto: ESCRITO CONTESTACIÓN DEMANDA J 11 2019-00382 JULIANA OSSA Y OTROS
Datos adjuntos: 1 PARTE J 11 2019-382 JULIANA OSSA Y OTROS.pdf; 2 PARTE J 11 2019-382 JULIANA OSSA Y OTROS.pdf; RESOLUCIO..8615.pdf; RESOLUCION 4535 DE 2017.pdf; RESOLUCIÓN 5978 DE 2019.pdf; RESOLUCION ENCARGO DRA SONIA ACTUALIZADO DICIEMBRE-19.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Me permito allegar escrito de contestacion de demanda de conformidad con notificacion electronica del 28 de Enero de 2020.

Para efecto de notificaciones, solicito muy amablemente enviarlas al correo notificaciones.medellin@mindefenda.gov.co

Cordialmente,

MILENA LLANOS OBANDO
Apoderada Ministerio de Defensa nacional

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Leonel Torres Moreno <miabogado.reclamaciones@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 12:20 p. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: Muy buenas tardes!
Datos adjuntos: PATIÑO GONZALEZ JAVIER FRANCISCO 20200701_11370689_0009.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Se adjunta pronunciamiento a las excepciones del señor Javier Francisco Patiño González radicado: 05001333301120190040600, Medio de control: reparación directa, demandado: Nación Consejo Superior de la Judicatura y Fiscalía General de la Nación.

Abogado, Leonel Torres Moreno

Acusó recibido, Muchas Gracias



NOTIFICACIONES: CARRERA 49 N° 50 - 22 OFICINA 805 A
EDIFICIO GRAN COLOMBIA
5111110 - 5110211

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Fabio Rodríguez Díaz <fabio.rodriguez@uspec.gov.co>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 11:57 a. m.
Para: jadm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co; Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin; fabio.rodriguez@uspec.gov.co
Asunto: alegatos de conclusión
Datos adjuntos: 2018-304 ZABALA MARTINEZ ALEGATOS.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Señores
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN
Email: jadm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 42 # 48-55 EDIFICIO ATLAS
Medellín - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Expediente No. 2018 -00304 - Reparación Directa
Actor: RAQUEL ZABALA MARTINEZ y OTROS
Contra LA NACION, INPEC y USPEC.

FABIO RODRIGUEZ DIAZ, mayor y vecino de Bogotá, abogado identificado con cédula de ciudadanía No.79.138.355 expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 248.512 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Apoderado Especial de **LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC** – de la manera más atenta me permito presentar **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** estando dentro del término concedido por su despacho me permito descorrer en el siguiente sentido:

Fabio Rodríguez Díaz
Abogado - Grupo Defensa Judicial
Oficina Asesora Juridica
fabio.rodriguez@uspec.gov.co
Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento Torre 4 Agua
Conmutador: 4864130 Ext. 1221
Bogotá, Colombia



www.uspec.gov.co



Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 11:52 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: CONTESTACIÓN-05001333301120200011500
Datos adjuntos: MEMORANDO.pdf; C.C. 5645041- DESVINCULACIÓN.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buen dia

Señores: JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN
Email: adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Depto & Mpio: MEDELLÍN - ANTIOQUIA
Radicado: 05001333301120200011500
Afiliado: SERGIO ORDUZ PERALTA
Cédula: 5645041
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Cordial saludo;



Gerencia de Defensa Judicial
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 11:46 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: Recurso de apelación Sentencia radicado 05001333301120180022400
Datos adjuntos: APELACION SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA JUZGADO 11.pdf; 11 2018-00224 (23-06-2020) SENTENCIA JUZGADO 11.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO

De: Darwin de Jesús Ortega Botero <darwinortegabotero@gmail.com>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 11:30 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin <jadmin11mdl@notificacionesrj.gov.co>;
procjudadm167@procuraduria.gov.co <procjudadm167@procuraduria.gov.co>;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;
notificajudiciales@pensionesantioquia.gov.co <notificajudiciales@pensionesantioquia.gov.co>;
pensantioquia@pensionesantioquia.gov.co <pensantioquia@pensionesantioquia.gov.co>; Juzgado 11 Administrativo -
Antioquia - Medellin <adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Recurso de apelación Sentencia radicado 05001333301120180022400

Señores
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO
REPRESENTANTE JUDICIAL PARTE DEMANDANTE PENSIONES DE ANTIOQUIA

Actuando como apoderado de la señora Clara Rosa Duque Duque, procedo a enviar el recurso de apelación frente a la sentencia proferida por el Juzgado 11 Administrativo oral del circuito de Medellín en el proceso de radicado 11-2018-00224, también adjunto la sentencia para dar mas claridad al despacho y a las partes.

Envió copia del memorial de apelación a todos los sujetos procesales, dando cumplimiento a los siguientes deberes establecidos en el artículo 78 del CGP:

12. Adoptar las medidas para conservar en su poder las pruebas y la información contenida en mensajes de datos que tenga relación con el proceso y exhibirla cuando sea exigida por el juez, de acuerdo con los procedimientos establecidos en este código.

14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición

de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción.

Les agradezco si acusan de recibido el presente correo.



📞 | (57) 317 310 3033
🌐 | www.kladar.com
📍 | Medellín - Colombia



Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 11:42 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: RESPUESTA - LUZ MARINA ORTIZ CORDOBA CC 21404376
Datos adjuntos: MEMORANDO GTH-1012 MALKY KATRINA FERRO AHCAR ABRIL.pdf; Respuesta 21404376.pdf; ANEXO 1.pdf; ANEXO 2.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buen dia

Señores: JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN
Dirección:
Email: adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Depto & Mpio: MEDELLÍN - ANTIOQUIA
Radicado: 05001333301120200011200
Afiliado: LUZ MARINA ORTIZ CORDOBA
Cédula: 21404376
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Cordial saludo;



Gerencia de Defensa Judicial
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Carlos Andres Carvajal Caro
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 11:34 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
CC: papeleriamerci2020@gmail.com
Asunto: TUTELA JDO 11 ADM SEC 9107 LUZ ESTELLA BLANDON CORDOBA
Datos adjuntos: luz estela blandon tut indemnizacion.docx; luz estela blandon tut indemnizacion.pdf; ACTA 9107 JDO 11 ADM LUZ BLANDON.rtf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

BUENOS DÍAS, ADJUNTO TUTELA.

Cortar
 Copiar
 Pegar
 Copiar formato

Times New Ro 9,5 A A Aa A
 N K S abc x₂ x² A ab A

Portapapeles Fuente Párrafo

DIRECCION SECCIONAL ADMINI
OFICINA JUDICIAL DE .

ACTA INDIVIDUAL D

✉
Fecha de 01/jul/2020
Impresion :

GRUPO ACCIONES DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA-N
CD. DESP
REPARTIDO AL DESPACHO 113

JUZGADO 011 ADMINISTRATI

IDENTIFICACION NOMBRES APELLI
54259598. LUZ ESTELLA BLAN

CORREO ELECTRÓNICO papeleriamerci2020@gmail.com

ccarvajc
C02001-OJ02X07

01/07/2020 10:00 AM

FUNCIONARIO DE RE

ACTA 9107 JDO 11 ADM LUZ BLANDON: 334 caracteres (valor aproximado).



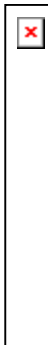


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carlos Andrés Carvajal caro
Asistente Administrativo

Oficina Judicial
Seccional Antioquia -Chocó

✉ ofjudmed@notificacionesrj.gov.co



De: Oficina Judicial - Seccional Medellin <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 30 de junio de 2020 18:05

Para: Carlos Andres Carvajal Caro <ccarvajca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: tutela luz estella blandon indemnizacion

Carlos Andrés Álvarez Zuluaga
Profesional Universitario G. 12
Oficina Judicial de Medellín

De: luz buritica <papeleriamerci2020@gmail.com>

Enviado: martes, 30 de junio de 2020 17:11

Para: Oficina Judicial - Seccional Medellin <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: tutela luz estella blandon indemnizacion

adjunto envio acción de tutela para lo de su competencia.

mil gracias.

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Darwin de Jesús Ortega Botero <darwinortegabotero@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 11:30 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin; procjudadm167@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; notificajudiciales@pensionesantioquia.gov.co; pensantioquia@pensionesantioquia.gov.co; Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: Recurso de apelación Sentencia radicado 05001333301120180022400
Datos adjuntos: APELACION SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA JUZGADO 11.pdf; 11 2018-00224 (23-06-2020) SENTENCIA JUZGADO 11.pdf

Señores

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO
REPRESENTANTE JUDICIAL PARTE DEMANDANTE PENSIONES DE ANTIOQUIA

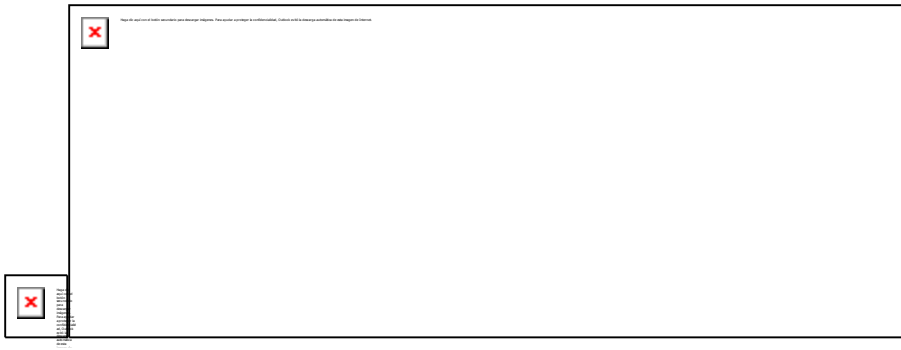
Actuando como apoderado de la señora Clara Rosa Duque Duque, procedo a enviar el recurso de apelación frente a la sentencia proferida por el Juzgado 11 Administrativo oral del circuito de Medellín en el proceso de radicado 11-2018-00224, también adjunto la sentencia para dar mas claridad al despacho y a las partes.

Envié copia del memorial de apelación a todos los sujetos procesales, dando cumplimiento a los siguientes deberes establecidos en el artículo 78 del CGP:

12. Adoptar las medidas para conservar en su poder las pruebas y la información contenida en mensajes de datos que tenga relación con el proceso y exhibirla cuando sea exigida por el juez, de acuerdo con los procedimientos establecidos en este código.

14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción.

Les agradezco si acusan de recibido el presente correo.



Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: jaime javier diaz pelaez <jaimediazpelaez@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 11:25 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: APELACIÓN RADICADO 2018-267
Datos adjuntos: Apelacion J 11 Rad 2018-267.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

JAIME DIAZ
Abogado

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: jaime javier diaz pelaez <jaimediazpelaez@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 11:24 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: APELACIÓN RADICADO 2018-336
Datos adjuntos: Apelacion J 11 Rad 2018-336.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

JAIME DIAZ
Abogado

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Xiomara Suarez <xiomarasuarez.abogada@outlook.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 11:19 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO APODERADA RADICADO 2019-00015-00
Datos adjuntos: NOTIFICACION ELECTRONICA JUZGADO 11 ADTIVO.docx

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Señores

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA: DIRECCION PARA NOTIFICACION ELECTRONICA
PROCESO: CONTROVERSIA CONTRACTUALES
DEMANDANTE: AACPT CONSULTORES S.A.S
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
RADICADO: 050013333 011 **2019-00015-00**

ANGIELA XIOMARA SUÁREZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 28.540.695 de Ibagué y T.P 325.722 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de AACPT CONSULTORES S.A.S, procedo por medio de la presente informar al despacho mi dirección electrónica, dirección física y números telefónicos para notificación.

NOTIFICACIONES

APODERADA

ANGIELA XIOMARA SUÁREZ GARCIA
Calle 42 #68-15 Apto 901 Edificio Mokaccino Barrio San Joaquín
Teléfonos: (4) 5704899 – **3004966069**
Medellín – Antioquia

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACION ELECTRÓNICA:

Autorizo expresamente al despacho para que las actuaciones que se surtan en el proceso me sean notificadas al correo electrónico:

xiomarasuarez.abogada@outlook.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ASG' with a flourish at the end.

ANGIELA XIOMARA SUAREZ GARCÍA

T.P. 325.722 DEL Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: jaime javier diaz pelaez <jaimediazpelaez@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 11:18 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: APELACIÓN RADICADO 2018-196
Datos adjuntos: Apelacion J11 Rad 2018-196.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

JAIME DIAZ
Abogado

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: jaime javier diaz pelaez <jaimediazpelaez@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 11:17 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: APELACIÓN RADICADO 2018-268
Datos adjuntos: Apelacion J11 Rad2018-268.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

JAIME DIAZ
Abogado

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Carolina Arboleda Franco <caaf92@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 11:11 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: MEMORIAL SUSTITUCIÓN DEL PODER 171 DE 2014
Datos adjuntos: JUZGADO 11 171-2014.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Completado

*Carolina Andrea Arboleda Franco.
Abogada Especialista en Derecho Administrativo.
Celular:302 438 38 56.*

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Claudia Maria Arbelaez Londoño <arbelon@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 10:05 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: Fwd: RDO. 2017-00149 NOTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM
Datos adjuntos: 2017-00149 NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Cordial saludo:

En atención al oficio recibido el 11 de marzo de 2020, en el cual se me nombró curador ad litem en el proceso 2017-00149-00, le solicito de manera comedida enviarme una autorización de ingreso a los juzgados administrativos, ojalá en horas de la mañana, con el objeto de retirar los traslados para ejercer la debida defensa.

Cordialmente;



CLAUDIA MARÍA ARBELÁEZ LONDOÑO

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin <jadmin11mdl@notificacionesrj.gov.co>
Date: mar., 10 mar. 2020 a las 15:04
Subject: RDO. 2017-00149 NOTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM
To: arbelon@gmail.com <arbelon@gmail.com>

Medellín, 10 de marzo de 2020

OFICIO No. 073

Doctora

CLAUDIA MARÍA ARBELÁEZ LONDOÑO

arbelon@gmail.com

Ciudad

Radicado: 2017-00149

Demandante: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y OTOS

Le notifico que dentro del proceso de la referencia, en providencia del 02 de marzo de 2020, fue nombrada curadora *ad litem* de los señores ALBEIRO ANTONIO MUÑOZ ZAMORA y ALCIDES GÓMEZ GÓMEZ

Se le advierte que el cargo será de forzoso desempeño, so pena de incurrir en falta disciplinaria sancionable como lo dispone el inciso 3 del artículo 154 del C.G.P.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

--

Claudia María Arbeláez Londoño

A B O G A D A

Especialista en responsabilidad Civil y Seguros UPB

Miembro Instituto Colombiano de Responsabilidad Civil y del Estado



(+057) 33154710203

Calle 7AA No 30-60 Interior 503. Medellín - Colombia

Las opiniones expresadas en este análisis son exclusivamente personales y no comprometen a la corporación a la que la autora se encuentra vinculado



"Colabora con la naturaleza. No imprimas este e-mail a menos que realmente lo necesites"



Libre de virus. www.avast.com

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Claudia Maria Arbelaez Londoño <arbelon@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 9:58 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
CC: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
Asunto: DESCORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES RADICADO 011201800122-00
Datos adjuntos: descorro traslado excepciones PRIMA JORGE MAURICIO FRANCO VERGARA.docx

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

RADICADO: 050013333 011 2018 00122 00
DEMANDANTE: JORGE MAURICIO FRANCO VERGARA
DEMANDADOS: - RAMA JUDICIA-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

SE ADJUNTA MEMORIAL

--

Claudia María Arbeláez Londoño
A B O G A D A

Especialista en responsabilidad Civil y Seguros UPB
Miembro Instituto Colombiano de Responsabilidad Civil y del Estado



(+057) 3154710203

Calle 7AA No 30-60 Interior 503. Medellín - Colombia

Las opiniones expresadas en este análisis son exclusivamente personales y no comprometen a la corporación a la que la autora se encuentra vinculado



"Colabora con la naturaleza. No imprimas este e-mail a menos que realmente lo necesites"



Libre de virus. www.avast.com

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: tatiana chica <tatianachica@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 9:09 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: Solicitud
Datos adjuntos: memorial.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buenos días
acusar recibo

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: PALACIO CONSULTORES S.A.S. PALACIO CONSULTORES S.A.S.
<palacioconsultores@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 8:53 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: RE: Memorial proceso 05001-33-33-011-2018-00290-00

Buenos días

Agradezco la autorización, sin embargo, respetuosamente solicito sea autorizado para el ingreso el señor JUAN ANDRÉS TABARES BLANDÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.618.307 de Envigado, quien tiene la calidad de dependiente.

Lo anterior, en razón a que por condiciones médicas no puedo desplazarme hasta el despacho.

Cordialmente

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN

Abogada externa

MUNICIPIO DE BELLO



De: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin <adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 8:37
Para: PALACIO CONSULTORES S.A.S. PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Cc: Servicios Administrativos -Seccional Medellin <seradmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Memorial proceso 05001-33-33-011-2018-00290-00

En atención a su solicitud se remite la autorización de ingreso, recuerde en el asunto del correo indicar **siempre** el radicado del proceso y su clase EJ:

2018-00290 REPARACIÓN

Respecto de los correos electrónicos para notificaciones recuerde indicar el del SIRNA, si no lo tiene por favor actualicelo.

De: PALACIO CONSULTORES S.A.S. PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 8:08 a. m.

Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin <adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial proceso 05001-33-33-011-2018-00290-00

Buenos días

Se remite memorial con el fin de que repose en el plenario.

Solicito amablemente se dé trámite a la solicitud allí planteada, teniendo de presente que el proceso se encuentra en traslado para alegatos.

Cordialmente

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN

Abogada externa

MUNICIPIO DE BELLO

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Felipe Granados <fgranados@enfoquejuridico.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 8:44 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: Memorial Hugo Nelson Prisco vs Comfama - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (2015-598)
Datos adjuntos: Memorial desiste recurso de queja Hugo Nelson Prisco vs Comfama - SURA GENERALES (2015-598).pdf
Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Completado

Cordial saludo,

Adjunto memorial que desiste de recurso de queja del proceso de la referencia.

Gracias,

Felipe Granados Gómez

enfoquejurídico
ABOGADOS

Calle 7D # 43C -50
PBX: (+57) 4 560 2070
FAX: (+57) 4 266 6650
Medellin – Colombia

Carrera 13 # 29 - 39 Oficina 314
Manzana 1 Parque Central Bavaria
PBX: (+57) 1 288 7805
Bogotá - Colombia

La información contenida en este mensaje y en sus archivos adjuntos es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a ENFOQUE JURIDICO. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise al remitente. Esta medida de seguridad aplica en cualquier ubicación o dispositivo que proporcione. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus; no obstante, ENFOQUE JURIDICO no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Information contained in this message and its attachments is strictly confidential and exclusive property of ENFOQUE JURIDICO. If you receive this message in error, please destroy the message and attachments and contact the sender. Any retention, recording, use or publishing for any purpose is forbidden. This message has been verified by an antivirus software; nonetheless, ENFOQUE JURIDICO assumes no responsibility for damages caused by the use of the material. It is the responsibility of the recipient to verify contents and to prevent, mitigate or any other harmful.

Por favor no lo imprimas si no es necesario, cuidemos el medio ambiente.

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: juan david arboleda tobon <adtobon13@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 8:26 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: APELACIÓN SENTENCIA DDTE: GEISON A. ARRIETA; DDO:FISCALIA, RAD-2018-00169
Datos adjuntos: APELACIÓN SENTENCIA DDTE_ GEISON A. ARRIETA; DDO_FISCALIA, RAD-2018-00169.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buenos días

Remito memorial con apelación de Sentencia en el proceso con radicado 05001333301120180016900, Demandante: Geison Arrieta y otros; Demandado: Fiscalía General y otros.

Por favor, acusar recibido

Muchas gracias.

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: Munoz Olaya Marta Liliana <t_mmuno@fiduprevisora.com.co>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 1:16 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: CONTESTACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2020-00114 //MAGNOLIA DEL SOCORRO VELASQUEZ CARDONA // orion 34265
Datos adjuntos: 34265 - CONTESTACION TUTELA - MAGNOLIA DEL SOCORRO VELASQUEZ CARDONA.pdf
Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Dirección: Calle 42 #48-55

Tel. 2339624

Email: adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellin, Antioquia

ASUNTO: CONTESTACIÓN
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00114
ACCIONANTE: MAGNOLIA DEL SOCORRO VELASQUEZ CARDONA
ACCIONADO: FIDUPREVISORA S.A
ORION: 34265

Cordial saludo

Se remite contestación dentro de la acción de tutela en referencia, confirmar el recibido por favor.

Muchas gracias.

EL PRESENTE CORREO NO ES PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
EL CORREO PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES (TUTELAS) ES:

tutelas_fomag@fiduprevisora.com.co

“En caso de no ser usted el competente y con fundamento en el Art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 que establece que el funcionario que no cuente con competencia deberá remitir la petición al funcionario competente, comedidamente solicitamos se realice el respectivo traslado.”

Cordialmente

Liliana Muñoz Olaya
Abogada
Gerencia Jurídica
Vicepresidencia Jurídica
Calle 72 N° 10-03, Piso 6
Bogotá D. C. , Colombia



www.fiduprevisora.com.co

Fiduprevisora @Fiduprevisora @Fiduprevisora



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. La protección del medio ambiente es un compromiso de todos.

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. “Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”. Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus

quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAICEDO <angrodriguez@ugpp.gov.co>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 8:00 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin; ejecutivosacopres@gmail.com
Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA DTE: JUDITH NIÑO RDO: 050013333011202000012
Datos adjuntos: CONTESTACIÓN DEMANDA JUDITH NIÑO 11 ADM 2020-12.pdf; PODER 11 ADM 2020 - 12 .pdf; ESCRITURA 612 poder general pasiva.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

SEÑORES
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORALIDAD
MEDELLÍN

Actuando como apoderada de la parte demanda, me permito aportar de la manera más respetuosa contestación de la demanda del proceso de la referencia igualmente se incorpora poder general.

se envía copia de la contestación al apoderado de la parte demandante.

--

ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAICEDO
ABOGADA UGPP
MEDELLÍN

Aviso de Confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información de carácter confidencial de la UGPP que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informarlo a cdsti@ugpp.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la UGPP. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: PALACIO CONSULTORES S.A.S. PALACIO CONSULTORES S.A.S.
<palacioconsultores@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 8:05 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: Memorial proceso 05001333301120190020190025300
Datos adjuntos: 05001-33-33-011-2019-00253-00.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buenos días

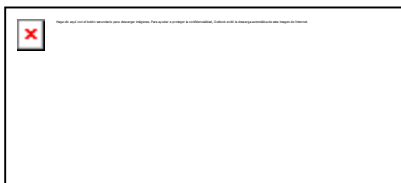
Se remite memorial con el fin de que repose en el plenario.

Cordialmente

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN

Abogada externa

MUNICIPIO DE BELLO



Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin

De: PALACIO CONSULTORES S.A.S. PALACIO CONSULTORES S.A.S.
<palacioconsultores@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 8:09 a. m.
Para: Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin
Asunto: Memorial proceso 05001-33-33-011-2018-00290-00
Datos adjuntos: 05001-33-33-011-2018-00290-00.pdf

Buenos días

Se remite memorial con el fin de que repose en el plenario.

Solicito amablemente se dé tramite a la solicitud allí planteada, teniendo de presente que el proceso se encuentra en traslado para alegatos.

Cordialmente

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN

Abogada externa

MUNICIPIO DE BELLO